

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 septiembre 1913)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descru biertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido

dagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Almonacid de la Cuba.

Rústica.—Segundo trimestre de 1913.

Anadón Peg Pascual, 0'22 pesetas.
 Arraco Domeque Pedro, 1'90
 Arraco Pérez Roque, 1'58
 Arraco Domeque Gregorio, 1'30
 Artigas Arraco Nicolás, 2'39
 Bosqued Serapio (herederos), 17'44
 Cabañero Pedro (íd.), 1'85
 Capapey Roberto (íd.), 4'08
 Carod Dueso Tomasa, 3'48
 Curiel Francisco (herederos), 2'82
 Egea Joaquina (viuda), 0'22
 Egea Marco Antonio, 0'65
 Gómez Gil Casimiro, 27'44
 Gómez Jimeno Bernardo, 1'85
 Gómez Hernández Pedro, 1'74
 Jimeno Bernad Julio, 2'66
 Labuena Alquézar Mariano, 2'93
 Marco Curiel Francisco, 2'88
 Marco Serrano Atanasio (herederos), 1'96
 Marco Serrano Joaquín, 3'70
 Marco Teresa Joaquín, 0'65
 Marco Belches Francisco, 2'17
 Marín Marco Joaquín, 10'64
 Marín Marco Narciso (herederos), 4'94
 Marín Marco Salvador, 5'11
 Marín Noguera María (herederos), 2'34
 Martínez Jimeno Joaquín (íd.), 5'92
 Martínez Gracia Bernardo, 10'05

Martínez Gracia Petronila, 1'58
 Martínez López Francisco (herederos), 1'96
 Martínez Marco Alejo, 2'39
 Martínez Martínez Mariano, 2'39
 Martínez Martínez Miguel (herederos), 2'39
 Martínez Martínez Rudesindo, 2'83
 Martínez Martínez Sebastián, 1'09
 Martínez Mínguez Antonio, 3'15
 Martínez Pérez Joaquín, 1'09
 Martínez Pérez Roque, 3'42
 Mínguez Marco Jeseña (herederos), 17'66
 Nogueras Teresa Joaquín, 12'06
 Ordovás Mínguez Miguela, 0'87
 Ordovás Ordovás Joaquín, 11'58
 Ordovás Roque (herederos), 12'22
 Ortilles Mairal Nazario, 1'74
 Ortilles Navarro Manuel, 8'26
 Ortín Capdevila Mariano (viuda), 4'84
 Ortín Martínez Pedro, 2'18
 París Domeque José, 4'62
 Pardo Capapey Manuel, 1'52
 Pardo Manchola José, 1'85
 Pardo Manchola Juan, 2'17
 Peña Peiro Santiago, 0'22
 Peña Soriano Gregorio (viuda), 3'64
 Plou Miguel, 1'96
 Polo Martín (herederos), 2'50
 Ponz Cameo Manuel, 1'96
 Ponz Nogueras Joaquín, 2'44
 Serrano Arraco Manuel, 7'45
 Serrano Arraco Manuel (herederos), 2'82
 Serrano Gómez Miguela, 1'63
 Serrano Marco Joaquín, 4'40
 Serrano Marco Venancio (viuda), 2'50
 Soriano López Justo (id.), 1'96
 Soriano Serrano Felipe (id.), 4'73
 Soriano Serrano Justo, 1'96
 Soriano Serrano Marcelino, 0'65
 Soriano Ponz Antonio, 1'97
 Soriano Peiro Felipe (viuda), 3'97
 Soriano Peiro Gregorio (viuda), 2'06
 Teresa Allueva Antonio, 16'09
 Teresa Arnal Francisco, 4'40
 Teresa Gómez Blasa (herederos), 1'96
 Teresa Marco Agustín, 2'39
 Teresa Vicente Joaquín, 1'85
 Teresa Marco Agustín (herederos), 1'96
 Teresa Marco Gregorio, 6'36

Urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Curiel Mur Pedro, 2'34 pesetas.
 Egea Soler Andrés, 3'33
 Laguardia Teresa Joaquín, 3'50
 Martínez Marco Alejo, 1'67
 Martínez Martínez Pablo, 4'33
 Marco Vilches Francisco, 2'67
 Martínez Martínez Francisco, 4'97
 Martínez Martínez Miguel, 4'33
 Martínez Jimeno Petronila, 2'33
 Ordovás Ordovás Joaquín, 5
 Ordovás Soriano Joaquín, 5'83
 Ordovás Marco Juan, 4'17
 Ortilles Navarro Manuel, 4'33
 Ortín Martínez Luis, 1'67
 Ortín Martínez Pascual, 1'67
 Ortilles Mairal Nazario, 6'16

Peña Peiro Bartolomé, 3'33
 París Domeque José, 1'66
 Pérez Teresa Manuela, 2'67
 Peiro Viuda Clemente, 1'66
 Pérez Domeque Juana (viuda), 2
 Paesa Lahoz Simona, 2
 Quílez Bernad Alejo, 2'34
 Serrano Serrano Felipe, 1'67
 Serrano Soriano Vicenta, 2'67
 Soriano Arnal Mariano, 2'33

En Almonacil de la Cuba, a 9 de agosto de 1913.—El Recaudador, Tomás Celma.

Alpartir.

Déficit patente.—Año 1913.

Francisco Antonio de Blas, 74'76 pesetas.
 En Alpartir, a 6 de agosto de 1913.—El Recaudador, Juan Pérez.

Ricla.

Transportes.—Año 1913.

Gervasio Pérez Cerdán, 75 pesetas.
 En Ricla, a 5 de agosto de 1913.—El Recaudador, Juan Pérez.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Morata de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre que abajo se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de agosto de 1913, a las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.» Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les presente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica.—Año 1907.

Gaspar Barranco.—Un campo en los Cerullos; linda al N. con Antonio Burbano, al S. con Antonio Torcal, al E. con Antonio Torcal y al O. con Antonio Burbano: cabida dos cahices.

Carlos Catalán Hernando.—Un campo olivar en los Cerrillos; linda al N. con Francisco Lahoz, al S. con Anselmo Barranco, al E. con río Grío y al Oeste con Manuel Vallejo: cabida un cahiz.

Rudesindo Gil.—Un campo en Vega Baja; linda al N. con Antonio Doñate, al S. con Domingo Calvo, al E. con Miguel Maestro y al O. con Manuel Miguel: cabida un cahiz y ocho almudes.

Francisco Lahoz.—Un campo olivar en los Cerrillos; linda al N. con camino, al S. con León Lahoz, al E. con río Grío y al O. con Manuel Vallejo: cabida siete hanegas.

Lino Longares Gómez.—Un olivar en Valdealgar; linda al N. con río Grío, al S. con camino, al E. con Felipe Longares y al O. con Pascual Longares: de cabida una hanega y siete almudes.

Mateo Longares.—Un olivar en Valdealgar; que linda al N. con Lino Longares, al S. con camino, al E. con Felipe Longares y al O. con barranco: cabida una hanega y siete almudes.

Angel Longares Pérez.—Un olivar en Valdealgar; linda al N. con Antonio Longares, al Sur con paso de ganados, al E. con camino y al O. con río Grío: cabida cinco hanegas.

Angel Roy Mayor.—Una viña en Valdemanzano; linda al N. con camino, al S. con Roque Mercado, al E. con Pedro Longares y al O. con Francisco Velilla: de cabida dos cahices y dos hanegas.

Manuel Bernal (viuda).—Una viña en la Sierra; linda al N. con camino, al S. con Manuel Escalera, al E. con camino y al O. con Francisco Miguel: cabida dos cahices.

Manuel Jimeno Velasco.—Un campo en Peñarrasa; linda al N. con dueño, al S. con Marcelino Torón, al E. con Vicente Maestro y al O. con Simón Díez: cabida un cahiz.

Francisco Maestro Cuartero.—Una viña en Peñarrasa; linda al N. con camino, al S. con José Rodríguez, al E. con Manuel Oriol y al O. con camino: cabida un cahiz.

Antonio Miñana.—Una viña en Nava; linda al N. con Andrés Muñoz, al S. con Francisco Maestro, al E. con montes y al O. con montes: cabida dos cahices.

Mariano Andrés (herederos).—Un campo seco en Peñarrasa; linda al N. con montes, al S. con Miguel Torcal, al E. con paso de ganados y al O. con paso de ganados: cabida un cahiz y cuatro hanegas.

Manuel Jimeno Velasco.—Campo en Peñarrasa; linda al N. con dueño, al Sur con Marcelino Torón, al E. con Vicente Maestro y al O. con Simón Díez: cabida un cahiz.

Francisco Lahoz.—Campo olivar en Cerrillos; linda al N. con camino, al S. con León Lahoz, al E. con río Grío y al O. con Manuel Vallejo: cabida siete hanegas.

Urbana.—Año 1907.

José Miñana Vallejo.—Una casa en la calle de la Turquería, sin número; que linda por derecha con barranco, por izquierda con Domingo Maestro y por espalda con calle.

Miguel Torcal Marín.—Media casa en la calle de Carnicería, sin número; que linda por derecha con calle, por izquierda con el dueño y por espalda con Mariano Calvo.

Igualmente hago saber: Que en el expediente al principio mencionado, he dictado la providencia que sigue:

«Vista la certificación de cargas expedida en once de octubre de mil novecientos doce por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, de la que resulta que D. Mariano Yarza Jimeno y D. Agustín Zabalo Entrena son acreedores hipotecarios de las fincas mencionadas, procédase a la notificación que previene el artículo 98 de la Instrucción de apremios vigente, en la forma establecida por el artículo 142 de la misma, para que si los acreedores de referencia lo creen oportuno, puedan hacer uso de los derechos que la ley les concede.

Y para que lo por mí acordado tenga debido cumplimiento, expido el presente por duplicado para que, remitiéndolo a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueda ser practicada su notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL de la misma y la *Gaceta de Madrid* a D. Mariano Yarza Jimeno y a D. Agustín Zabalo Entrena, por desconocerse en absoluto sus domicilios.

En Morata de Jalón, a 3 de agosto de 1913.—
El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION SEXTA

Abanto.

Desde esta fecha y por término de quince días se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año 1914, con el fin de oír reclamaciones.

Abanto, 29 de agosto de 1913.—El Alcalde, Miguel Cebrián.

Acered.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914 se hallará expuesto al público, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Acered, 29 de agosto de 1913.—El Alcalde, José Maluenda.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1914, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de febrero de 1893 y de la de 3 de agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0.50	160.000	800
Leña.....	100	2	0.50	360.000	1.800
TOTAL.....					2.600

Acered, 29 de agosto de 1913.—El Alcalde Presidente, José Maluenda.—P. A. del Ayuntamiento, Cipriano Valtueña.

Alconchel.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1914 se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, a los efectos consiguientes.

Alconchel, 30 de agosto de 1913.—El Alcalde, Mauricio Monge.

Alarba.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1914 estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Alarba, 30 de agosto de 1913.—El Alcalde, Donato Cebrián.

Almonacid de la Cuba.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1914, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Almonacid de la Cuba, 30 de agosto de 1913.—El Alcalde, José Manero.

Anento.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1914, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Anento, 31 de agosto de 1913.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Teller.

Balconchán.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado para el próximo año 1914, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos correspondientes.

Balconchán, 30 de agosto de 1913.—El Alcalde, José Sebastián.

Bisimbre.

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedará expuesto al público, en la secretaría de este Municipio, el presupuesto municipal ordinario para 1914.

Bisimbre, 31 de agosto de 1913.—El Alcalde, Roque Torres.

Escatrón.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1914, se hallará de manifiesto en la

secretaría municipal hasta el 15 del próximo septiembre, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 30 de agosto de 1913.—El Alcalde ejerciente, Pablo Ramos.

La Zaida.

Formado por la Asamblea municipal el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1914, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Zaida, 31 de agosto de 1913.—El Alcalde, Andrés Alegría.

Las Pedrosas.

Por dimisión voluntaria, se hallará vacante desde el día de San Miguel en adelante la plaza de Veterinario e inspector de carnes de este pueblo, cuya dotación consiste en treinta cahices de trigo y 90 pesetas de inspección.

Término para solicitarla, quince días, dirigiéndose las solicitudes a esta Alcaldía.

Las Pedrosas, 30 de agosto de 1913.—El Alcalde, Leonardo Aísa.

Lituénigo.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1914, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de este anuncio.

Lituénigo, 29 de agosto de 1913.—El Alcalde, Faustino Hernández.

Maella.

Solicitada por Gregorio Estaña la instalación de un motor de vapor de cuatro caballos de fuerza en la calle de Extramuros, con destino a su industria de extracción de aceite de oliva, se abre información por término de diez días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que puedan mediar.

Maella, 29 de agosto de 1913.—El Alcalde, Tomás Torres.

Mezalocha.

Por terminación de contrato, se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor, con la dotación anual de cuarenta pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta el día 20 de septiembre próximo, en que se proveerá.

Mezalocha, 30 de agosto de 1913.—El Alcalde, Francisco Navarro.

Paniza.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año 1914 se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Paniza, 31 de agosto de 1913.—El Alcalde, Bienvenido Baselga.

Sisamón.

Formado el presupuesto municipal de esta villa para el próximo año 1914, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde el día 1.º de septiembre próximo.

Sisamón, 29 de agosto de 1913.—El Alcalde, Pedro Hernández.